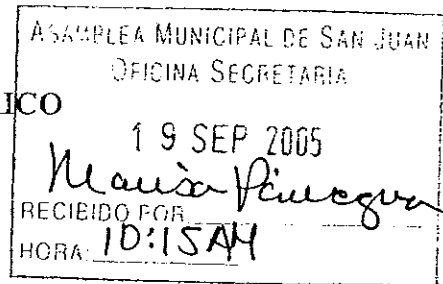


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 029
SERIE 2005-2006

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA JS-176, SERIE 2004-2005 QUE AUTORIZA LA UBICACIÓN CON CARÁCTER EXPERIMENTAL DE ÁREAS PARA ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS A SER RESERVADOS PARA LOS CÓNSULES EN PROPIEDAD U. HONORARIOS QUE SEAN RESIDENTES EN EL VIEJO SAN JUAN, FRENTE A SU CONSULADO/RESIDENCIA A LOS EFECTOS DE SUSTITUIR EL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DEL CÓNsul DE GUATEMALA; DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA JS-009 SERIE 2005-2006; Y PARA OTROS FINES.

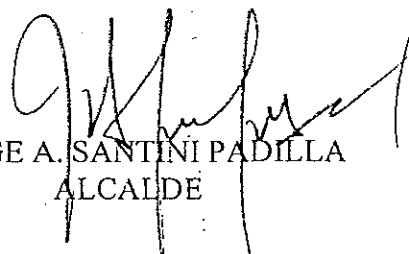
POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 7-1 (B) de la Ordenanza Número 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: A tales efectos y de manera experimental se firmo la Orden Ejecutiva Número 176, Serie 2004-2005, autorizando la ubicación de varios espacios reservados para cónsules con consulados o residencias en el Viejo San Juan.

- POR CUANTO:** Dicha Orden ejecutiva le asignaba al Consulado de Guatemala un espacio en la Calle Sol frente al #104.
- POR CUANTO:** El honorable Cónsul de Guatemala, Sr. Alberto M. Pérez-Negroni mudó su residencia a la Calle Luna #356, entre el Callejón Tamarindo y Calle O'Donnell por lo que se enmendó la Orden Ejecutiva JS-176, mediante Orden Ejecutiva JS-009, Serie 2005-2006 cambiando su estacionamiento de la Calle Sol frente al #104 a la Calle Luna frente al #356.
- POR CUANTO:** Una vez instalado los rótulos de rigor, personal del Departamento de Urbanismo se percató que el área donde se instaló la rotulación era un área de calle sumamente estrecha que no permitía el tráfico de vehículos cómodamente por la misma, de haber algún vehículo estacionado.
- POR CUANTO:** Personal del Departamento de Urbanismo procedió a inspeccionar la Calle Luna encontrando que se podía separar un espacio de estacionamiento en el lado Norte de la Calle Luna frente al #353.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 173, Serie 2004-2005 y se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo a eliminar el estacionamiento reservado para el cónsul de Guatemala frente al Número 356 de la Calle Luna y que los rótulos preparados a estos fines sean instalados frente al Número 353 del lado Norte de dicha calle.
- SEGUNDO:** Se deroga la Orden Ejecutiva Número 009, Serie 2005-2006.
- TERCERO:** Cualquier Orden Ejecutiva que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- CUARTO:** Esta orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la remoción e instalación de la rotulación a la que se

hace referencia en esta Orden y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días a partir de esta fecha y que los departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presenten un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2005.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE